

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****GESTIÓN TRIBUTARIA**

De conformidad con el Art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se expone al público en el Departamento de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria y en los correspondientes Ayuntamientos, los padrones por liquidaciones anuales, exenciones y bonificaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del período 2026, de todos los municipios de la Provincia, excepto Soria, Almazán, Burgo de Osma y Ólvega, cuya gestión ha sido delegada en esta Diputación, y del IAE de todos los municipios a excepción de Soria, Almazán, Ólvega y El Burgo de Osma.

Conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Leg. 2/2004, contra los datos contenidos en los referidos padrones, podrá interponerse:

- Recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.
- Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del período de exposición o de la resolución del recurso de reposición.

La interposición de recurso no suspenderá la acción administrativa a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión del acto impugnado, en los términos previstos en el art. 14.2.i) del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Soria, 10 de agosto de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata.

1589

BOPSO-96-19082026